



☎ 985 840 024  
FAX 985 840 481

**AYUNTAMIENTO DE  
PARRES**  
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F  
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

**AÑO 2012 - PLENOS - ACTA Nº1/2012**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE PARRES EN FECHA 2 DE FEBRERO DE 2012.-**

En la Casa Consistorial de Parres, en la villa de Arriondas, siendo las 19,00 horas del día 2 de febrero de 2012, se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento de Parres, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, D. JOSE MARCOS GUTIERREZ ESCANDON, y con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

<b>GRUPO MUNICIPAL PSOE</b>
MARIA ROSA DIAZ BODES EMILIO MANUEL GARCIA LONGO ALVARO PALACIOS GONZALEZ MARIA ESTEFANIA SANCHEZ GRANDA
<b>GRUPO MUNICIPAL FAC</b>
JOSE LUIS LOPEZ CUETO JOSE MANUEL RANCAÑO FLOREZ CONSUELO GONZALEZ ARDAVIN
<b>GRUPO MUNICIPAL PP</b>
GABRIEL MEDINA ESPINA JOSE ANGEL FERNANDEZ GARCIA
<b>GRUPO MUNICIPAL INDEPA</b>
ANTONIO CARMONA JIMENEZ

No asisten sin excusa, los Sres. Concejales Doña JIMENA LLAMEDO GONZALEZ y D.VICTOR RODRIGUEZ CALDEVILLA, ambos del Grupo PSOE.

Asiste el Sr. Interventor Municipal, D. FELIPE CARLOS SOTO SOLIS

Actúa de Secretario del Pleno, el que lo es de la Corporación, DÑA. LAURA MARIA MONTERO SANCHEZ.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, previa comprobación del quórum de asistencia necesario para que pueda dar comienzo la misma.



**AYUNTAMIENTO DE  
PARRES**  
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F  
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

Se procede seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

**I – PARTE RESOLUTORIA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha 1 de diciembre de 2011, en la forma, contenido y términos en que ha sido redactada.

El Sr. Medina Espina indica que en algunas ocasiones se demora la redacción de las actas y llegan tarde a los Concejales, lo que impide su lectura con detenimiento, por esta razón, solicita se deje pendiente de aprobación para próxima sesión el acta de la sesión extraordinaria celebrada por este Pleno el pasado 25 de noviembre de 2011, por haberla recibido en el día de ayer.

La Corporación por unanimidad acuerda dejar pendiente para próxima sesión la aprobación del acta de la sesión extraordinaria del Pleno de fecha 25 de noviembre de 2011.

**PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE AMPLIACION DE LOS TOPONIMOS OFICIALES DEL CONCEJO DE PARRES.-**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Política Social, Promoción Cultural, Deportes y Desarrollo Rural, de fecha 30 de enero de 2012, que eleva propuesta al Pleno de la Corporación para la aprobación de la propuesta de ampliación de Topónimos oficiales del Concejo de Parres, siendo su tenor literal el siguiente:

*<<DICTAMEN. PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE LOS TOPÓNIMOS OFICIALES DEL CONCEJO DE PARRES. El Sr. presidente de la comisión, informa que en sesión del Pleno de 4 de junio de 2009, se aprobó el listado oficial de topónimos de Parres. Previamente a la elaboración del listado, se recogieron sugerencias de los vecinos del concejo. El listado elaborado, mediante Decreto 112/2009 de 2 de septiembre se publicó en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. El Ayuntamiento de Parres con posterioridad, comunica la aprobación del listado oficial de topónimos al Instituto Nacional de Estadística y este organismo, comunica con fecha 7 de abril de 2011 la relación de las Entidades de Población del Nomenclátor a las que le ha dado el visto bueno para su*



**AYUNTAMIENTO DE  
PARRES**  
**PRINCIPADO ASTURIAS**

C. I. F. Nº P3304500F  
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

*incorporación a la base de datos padronal. Por parte del Ayuntamiento de Parres, se contrasta la información entre lista enviada al INE y a la que el INE ha dado su visto bueno. Se constata entonces que el INE, incluye en su listado Entidades Poblacionales para las que no ha sido adoptado acuerdo municipal de modificación. Con objeto de subsanar el defecto de forma, se propone incluir 26 topónimos que se habían omitido según la primera relación publicada en el BOPA nº 213 de 14 de septiembre de 2009 y que se relaciona a continuación:*

MUNICIPIO	NOMBRE ANTIGUO	NOMBRE NUEVO
045 Parres	010101 ARRIONDAS	ARIONDES (LES)
045 Parres	010401 SANTIANES	SANTIANES DEL TERRON
045 Parres	020101 CASTIELLO	CASTIELLU
045 Parres	030101 FUENTES	H.UENTES
045 Parres	040101 COFIÑO	COFIÑU
045 Parres	040301 VILLAR DE LA CUESTA	VILLAR
045 Parres	050301 COLLIA	COLLÍA
045 Parres	060101 FIOS	FÍOS
045 Parres	070201 COLLADON DE ANDRIN	COLLÁU L'ANDRÍN (EL)
045 Parres	070301 DEGO	DEU
045 Parres	070501 SANTIANES DE TORNIN	SANTIANES DE TORNÍN
045 Parres	070601 SOTO DE DEGO	SOTU DEU
045 Parres	090101 TORAÑO	TORAÑU
045 Parres	100101 FRESNIDIELLO	FRESNIDIELLU
045 Parres	100201 PENDAS	PENDÁS
045 Parres	130201 LAGO	LLAU
045 Parres	130301 PARRES(SAN JUAN DE)	SAN XUAN DE PARRES
045 Parres	130401 PRESTIN	PRESTÍN
045 Parres	130501 ROZA (LA)	ROZA PARRES (LA)
045 Parres	130601 SAN MARTIN DE BADA	SAMARTÍN DE BADA
045 Parres	130701 VALLOBIL	VALLUBIL
045 Parres	140101 SOTO DE DUEÑAS	SOTU
045 Parres	150301 LLAMES DE PARRES	LLAMES
045 Parres	150601 ROMILLO	ROMIYU
045 Parres	160101 ARENAS	ARENES
045 Parres	160401 VEGA DE LOS CASEROS (LA)	VEGA LOS CASEROS (LA)

*Por parte del Sr. Presidente de la comisión se abre el turno de intervenciones. Toma la palabra en primer lugar el Sr. José Luis López para indicar que está de acuerdo con la inclusión de los topónimos que faltan. El Sr. José Angel Fernández García indica que como se habían pronunciado en otras ocasiones, indican que hay cosas más importantes y con prioridad que este punto del día, es una pérdida de tiempo y dinero, lo que realmente preocupa a los parragueses en este momento es la generación de empleo en el municipio, así como el desarrollo y mantenimiento de los servicios. El Sr. Antonio Carmona, se manifiesta a favor, considerando que el bable forma parte de la cultura asturiana, otros ejemplos de otras comunidades autónomas, vascos, gallegos luchan por mantener lo suyo. Es importante determinar esa cultura, por ello es importante hablar de las topónimos en este concejo.*



**AYUNTAMIENTO DE  
PARRES**  
**PRINCIPADO ASTURIAS**

C. I. F. Nº P3304500F  
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

*El Sr. presidente de la comisión, informa que los cambios en denominaciones y sustitución de topónimos, no supone ningún gasto al Ayuntamiento de Parres, se realiza con una subvención ya otorgada por a través de la Oficina de Política Lingüística.*

*Una vez finalizado el turno de intervención por parte de los portavoces de los distintos grupos políticos, se pasa a votar la propuesta. Con 8 votos a favor, (5 de PSOE, 2 de FAC y 1 de INDEPA) y la abstención de PP, se propone aprobar la modificación de las Unidades Poblacionales, incluyendo las 26 que no figuran en la lista enviada por el INE, subsanar así el defecto de forma y, comunicar a su vez la modificación al INE a los efectos oportunos, tras el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno. >>-----*

-----  
**INTERVENCIONES DE CORPORATIVOS EN EL PLENO.**

El Sr. López Cueto de FAC se ratifica en el Dictamen de la Comisión Informativa aunque no ha participado en la elaboración del expediente.

El Sr. Medina Espina del PP suscribe lo manifestado por su compañero de grupo en la Comisión Informativa donde se trató el tema, indicando además que en política hay que estar para resolver los verdaderos problemas que demandan los ciudadanos, y en estos momentos de crisis, los problemas que demandan y afectan a los ciudadanos son otros.

La Sra. Rosa Díaz del PSOE indica que el que haya otras prioridades no quita que se dé respuesta a otros temas.

El Sr. Carmona de Indepa manifiesta que se ratifica en el Dictamen de la Comisión y que defenderá todo lo que afecte a la cultura y la fomento.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 votos (5 del PSOE, 3 de FAC, 1 de INDEPA)
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: 2 del PP.

Por consiguiente, visto el resultado de la votación, el Pleno del Ayuntamiento de Parres, por mayoría de 9 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones del PP, acuerda aprobar la el Dictamen de la Comisión informativa de Política Social, Promoción Cultural, Deportes y Desarrollo Rural, de fecha 30 de enero de 2012, relativo a la propuesta de ampliación de Topónimos oficiales del Concejo de Parres, en los términos que anteceden.



**AYUNTAMIENTO DE  
PARRES**  
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F  
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

**PUNTO TERCERO.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE FORO (FAC)  
RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS  
EN COMPENSACIÓN DEL CESE DE LA ACTIVIDAD DE LA MINERÍA DEL  
CARBÓN.-**

El Ayuntamiento Pleno conoció la Moción presentada por el Grupo Municipal FORO (FAC) relativa a instar al Gobierno de España a modificar sus pretensiones de suprimir los Fondos Mineros destinados a infraestructuras a través de los Planes de la Minería y con ello a la retirada de la medida anunciada de la eliminación de la financiación de infraestructuras en compensación del cese de actividad de la minería del carbón, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*<< MOCION FORO (FAC).- DON JOSE LUIS LOPEZ CUETO, Portavoz del Grupo Municipal de FORO ( FAC) en el Ayuntamiento de Parres, actuando en nombre y representación del mismo y de los ediles que lo conforman, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula la siguiente MOCIÓN para su discusión y debate, en su caso, aprobación en el próximo Pleno, con fundamento en la siguiente,*

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS,*

*El pasado 30 de diciembre de 2011, en su segundo Consejo de Ministros, el recién constituido Gobierno de España, aprobaba las "Medidas Urgentes de Orden Económico y Social" que pretende llevar a cabo para reducir el gasto en 8.900 millones de euros. Entre las catorce medidas de reducción de gasto, se plantea un recorte inasumible para Asturias:*

*- "Eliminación de la financiación de infraestructuras en compensación del cese de la actividad de la minería del carbón "*

*Esta decisión, supone la supresión de los conocidos como "Fondos Mineros" destinados a paliar el déficit de infraestructuras en los territorios donde han cerrado instalaciones mineras o han sufrido una disminución de su actividad, que en Asturias afecta a 21 concejos. Además, supone un golpe negativo para los intereses, perspectivas y desarrollo del Principado de Asturias en su conjunto.*

*El recorte anunciado por el Gobierno de España, contraviene determinada normativa vigente en nuestro ordenamiento jurídico como el Derecho Comunitario, la Constitución Española y la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, y que se puede explicar en lo siguiente:*

- El Principio de Solidaridad Interterritorial; un principio del derecho comunitario, que obliga a los poderes públicos a corregir y no acentuar los desequilibrios territoriales existentes, y a promover un desarrollo armónico y equilibrado. La adopción de una medida de esta naturaleza rompe el mencionado principio y deja de lado la cohesión territorial en nombre de la estabilidad presupuestaria.*
- El Acuerdo adoptado en el Consejo de Mjnistros es contrario a la redacción y al espíritu del art 138 de la Constitución Española cuando establece que " El*



**AYUNTAMIENTO DE  
PARRES**  
**PRINCIPADO ASTURIAS**

C. I. F. Nº P3304500F  
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

*Estado garantiza la realización efectiva del principio de solidaridad consagrado en el artículo 2 de la Constitución, velando por el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español, y atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular".*

- *A su vez, la medida anunciada por el Consejo de Ministros, va en contra de lo previsto en el art. 2.1.b. de la L.O. 8/1980 de 22 de septiembre de Financiación de las Comunidades Autónomas, en el que en consonancia con los arts. 40.1, 131 y 138 de la Constitución Española, se designa al Estado como "el encargado de adoptar las medidas oportunas tendentes a conseguir la estabilidad económica interna y externa y la estabilidad presupuestaria, así como el desarrollo armónico entre las diversas partes del territorio español.*

*Las consecuencias del recorte del Plan de la Minería, que supone la medida acordada por el Consejo de Ministros, tendrá sus efectos inmediatos en un aumento del paro en nuestra región, y de forma especial en las Comarcas Mineras, suponiendo la pérdida de millones de euros, produciendo una considerable disminución de la actividad económica.*

*Esta medida resulta injusta e insolidaria, máxime cuando es de sobra conocido que Asturias es la única Comunidad Autónoma con la población estancada en la última década; con el segundo peor crecimiento del PIB por habitante en el mismo período; es ía región peor comunicada por sus infraestructuras paralizadas y tiene la tasa de población activa más baja de España.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de FORO (FAC) propone al Pleno del Ayuntamiento de parres la aprobación de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *Instar al Gobierno de España, a modificar sus pretensiones de suprimir los Fondos Mineros destinados a infraestructuras a través de los Planes de la Minería y con ello retire la medida anunciada, de la eliminación de la financiación de infraestructuras en compensación del cese de actividad de la minería del carbón.*

**SEGUNDO.-** *Instar al Gobierno del Principado de Asturias para que realice todas las gestiones y acciones necesarias, tanto políticas como legales, con el Presidente del Gobierno de España, así como con los Ministros competentes en la materia, y en la Junta General del Principado, al objeto de que se cumplan los compromisos adquiridos en los diferentes Planes de la Minería y se garanticen las inversiones y la financiación pactadas y acordadas hasta el momento.>>*

-----

## INTERVENCIONES DE CORPORATIVOS EN EL PLENO

Se producen las siguientes:

El Sr. López Cueto de FAC y proponente de la moción indica que debe añadirse además que la pérdida real consiste en 75 millones de euros en 2012 y de 500 millones de euros.



**AYUNTAMIENTO DE  
PARRES**  
**PRINCIPADO ASTURIAS**

C. I. F. Nº P3304500F  
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

Seguidamente interviene el Sr. Medina Espina del Grupo Popular indicando que el PP intentará mantener los fondos haciendo todo lo posible al respecto, pero no se puede pedir al Gobierno del PP que garantice todos los convenios, pues lleva tan solo gobernado un mes y todo esto viene de atrás.

La Sra. Rosa Días Bodes del PSOE, manifiesta el apoyo de su grupo a la Moción presentada estando de acuerdo en reclamar los fondos mineros para no perjudicar a los concejos mineros.

El Sr. Carmona Jiménez de Indepa señala que es consciente de las graves consecuencias que supondría para Asturias la desaparición de los fondos mineros, por lo que apoyara la Moción presentada.

Finalmente el Pleno del Ayuntamiento de Parres por mayoría de nueve votos a favor (5 del PSOE, 3 de FORO y 1 de Indepa) y 2 votos en contra del PP, hallándose presentes los 11 concejales de los 13 que legalmente componen la Corporación ACUERDA: Aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal de FORO (FAC), cuyo texto ha sido transcrito con anterioridad, y consecuentemente, aprobar los acuerdos en la misma propuestos.

**PUNTO CUARTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES PARA EL AÑO 2012 INCLUYA UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA TRANSFERIR FONDOS AL INSTITUTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA MINERÍA DEL CARBÓN.-**

El Ayuntamiento Pleno conoció la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular relativa a instar al Gobierno de España para que incluya en el Proyecto de Presupuestos Generales para el año 2012 una partida presupuestaria para transferir fondos al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*<<MOCION. D. Gabriel Medina Espina, Portavoz del Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento, al amparo del artículo 91 y 97 del Real Decreto 2568/86 de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, tienen el honor de elevar al Pleno del Ayuntamiento la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación por el mismo.*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El Real Decreto Ley 20/2011 de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público del Reino de España, contempla una reducción en las partidas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, y en concreto de las cantidades destinadas a financiar la anualidad 2012 del II Plan de la Minería.*



**AYUNTAMIENTO DE  
PARRES**  
**PRINCIPADO ASTURIAS**

C. I. F. Nº P3304500F  
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

*El acuerdo de no disponibilidad en la que se reduce la mayor parte de las transferencias de capital destinadas a los programas de reindustrialización y de mejora de las infraestructuras en las comarcas mineras de España que gestiona el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón, hace que las infraestructuras y otros proyectos a desarrollar con cargo al año 2012 queden casi sin financiación.*

*Considerando que de las cuentas que se conocen del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón, el Gobierno anterior no transfirió, en parte o en su totalidad, las anualidades comprometidas en el II Plan de la Minería (2006-2012) a partir del año 2007 y siguientes, y toda vez que parece que la totalidad de las anualidades que debieran haberse transferido al citado Instituto no lo han sido, no estando garantizada la existencia de los fondos suficientes para respaldar la totalidad de los convenios ya firmados y los compromisos de reindustrialización adquiridos en años anteriores, y dado que el actual Gobierno anunció la presentación en el primer trimestre de este año, para su debate en las Cortes Generales, de un nuevo presupuesto para el año 2012,*

*Es por lo que el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente MOCIÓN:*

*Que el Pleno de este Ayuntamiento acuerde instar al Gobierno de España a los efectos de que:*

*1º) El Proyecto de Presupuestos Generales para el año 2012, incluya una partida presupuestaria en el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, que cumpliendo con las medidas de contención del déficit público establecido para el Reino de España, contemple una partida para transferir fondos al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón correspondiente al año 2012, en cantidad similar al 2011, para poder iniciar el proceso de determinación de los proyectos de infraestructuras para esta anualidad, redacción de los mismos, firma de convenios y su posterior licitación, así como para la convocatoria de ayudas a la reindustrialización.*

*2º) El Gobierno de España elabore un informe sobre las cantidades realmente transferidas al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón desde el presupuesto del Ministerio de Industria, Energía y Turismo en cada una de las anualidades 2006 a 2011 del II Plan de la Minería, determinando qué convenios de los firmados para la realización de infraestructuras tienen garantizada su financiación por la existencia de fondos que los respalden en el presupuesto del citado Organismo, y qué proyectos pendientes de cada una de las anualidades 2006-2011 que aún no tienen firmado convenios tendrían posibilidad de financiación. 25 de Enero de 2012.>>*

-----  
-----  
-----

**INTERVENCIONES DE CORPORATIVOS EN EL PLENO:**

Se producen las siguientes:

En primer lugar interviene el Sr. Medina Espina del Grupo Popular para justificar la moción presentada, y a tal efecto procede a dar lectura a un escrito cuyo texto literal dice:





**AYUNTAMIENTO DE  
PARRES**  
**PRINCIPADO ASTURIAS**

C. I. F. Nº P3304500F  
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

**“FONDOS MINEROS LA SUPUESTA INDIGNACIÓN: ¿PRIMER RECORTE?”**

Podría pensarse que quienes se muestran tan indignados y dispuestos a la protesta ante las medidas del gobierno del Partido Popular, lo hacen porque es el primer recorte que se produce en los compromisos de financiación previstos en los dos planes de la minería y es un precedente que no se debería ni asumir ni tolerar.

La reacción desmesurada puede sorprender doblemente porque la mayoría de los que ahora se rasgan las vestiduras, no sólo han permanecido mudos a lo largo de los últimos años, sino que en algunos casos justificaban o echaban la culpa a otros de las desviaciones y recortes que se estaban produciendo en los Fondos Mineros. Ante la virulencia en las declaraciones de este "frentismo", podríamos pensar que este es el primer recorte que se produce en los fondos mineros. Pues no, ni mucho menos. No sólo no es el primer recorte que se produce, sino que en los últimos años se han producido varios tijeretazos presupuestarios por distintos motivos y, además, los recortes han sido de varios cientos de millones. Mientras desde el Partido Popular denunciábamos el desastre de gestión y la desviación de los fondos, los ahora arrebatados de indignación, silenciaban y ponían sordina a nuestras advertencias y propuestas.

**RECORTES**

El primer recorte de los fondos mineros desde el Ministerio de Industria hacia el INSTITUTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA MINERÍA DEL CARBÓN (IRCM) se produjo en el año 2007 cuando no se transfirieron desde el Ministerio de Industria los fondos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre por existir un enorme remanente sin gastar en el Instituto debido al retraso en la ejecución de los proyectos de infraestructuras, (documento: memoria del IRCM 2008, BOE 24-9-2009)

El segundo, con la misma justificación que el de 2007, correspondió a toda la anualidad para infraestructuras del año 2008. Tal situación fue denunciada por el Partido Popular en octubre de 2009 cuando fueron publicadas las cuentas del Instituto del año 2008 (BOE 24-9-2009). El saldo negativo de estas dos rebajas no fue inferior a los cuatrocientos millones.

El tercer recorte se produjo en el año 2010, con el anuncio de una reducción de transferencia del 20% en los presupuestos para 2011, pero mayor para otros programas que financia el Plan para formación, ayudas a la reindustrialización y las subvenciones que recibe el carbón y las empresas mineras para otros conceptos.

El cuarto recorte se produjo en el primer trimestre del año 2011, esta vez como consecuencia de las medidas aprobadas por el gobierno socialista del Sr. Zapatero que, ante las exigencias de la UE de cumplimiento del déficit presupuestario del reino de España, tiró de los fondos del Plan de la Minería para tratar de resolver el problema. El calibre del recorte de 2011 consistió en



**AYUNTAMIENTO DE  
PARRES**  
**PRINCIPADO ASTURIAS**

C. I. F. Nº P3304500F  
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

eliminar del Presupuesto del Ministerio de Industria 170 millones de euros para toda España de los aproximadamente 390 que el II Plan prevé transferir al IRCM para la reactivación, que se repartían entre fondos para infraestructuras, promoción económica y formación. Para Asturias en líneas generales estaríamos hablando de un entorno de los 85 millones de euros de recorte.

¿DONDE ESTÁN LOS FONDOS DE AÑOS ANTERIORES? Cabría preguntarse ahora: si en Asturias se hubiesen presupuestado cada año esos más de 170 millones de euros a ejecutar por Principado y ayuntamientos mineros de los que hablan el "frente de indignados desmemoriados", si no ha habido recortes y desvíos en estos años: ¿dónde están los más de 1.000 millones de euros sólo de las anualidades 2006-2011? La pregunta no es baladí, pues teniendo en cuenta que salvo la Residencia Geriátrica de Felechosa gestionada por el Montepío de la Minería directamente con el IRCM, y las dos fases del Polígono Industrial de Olloniego, gestionadas por el ayuntamiento de Oviedo, el resto de los fondos "pasan" por los presupuestos del Principado. El resultado de la ejecución de ingresos de los planes de la minería en los presupuestos del Principado desde 2002 (excluidos los años 1998-2001 casi totalmente ejecutados a falta del Polígono de Villallana) se ofrece en la esclarecedora tabla siguiente:

**FONDOS MINEROS PREVISTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA  
EN EL I PLAN (ANUALIDADES 2002-2005) Y II PLAN DE LA MINERÍA**

PREVISIONES FINANCIACIÓN PLANES MINERÍA			
IPLAN		II PLAN	
AÑO	PREVISIÓN	AÑO	PREVISIÓN
2002	150	2006	170
2003	150	2007	170
2004	150	2008	170
2005	150	2009	170
		2010	170
		2011	170
TOTAL	600	TOTAL	1.020
TOTAL 2002-2011		1.620	

Paralelamente los ingresos del Principado como consecuencia de la justificación de la ejecución de los proyectos financiados con fondos mineros ha sido la siguiente en los últimos años.

EJECUCIÓN INGRESOS FFMM (€)



**AYUNTAMIENTO DE  
PARRES**  
**PRINCIPADO ASTURIAS**

C. I. F. Nº P3304500F  
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

ANO	DERECHOS NETOS
2002	0
2003	18.446.477
2004	50.612.442
2005	40.531.995
2006	81.079.377
2007	62.663.042
2008	73.169.838
2009	119.851.002
2010	148.649.050
TOTAL	595.003.223

\*Los ingresos previstos en 2011 son 117.454.025 € y en 2012 73.035.260 €

\*La ejecución de 2011 no ha sido presentada aún

Una estimación prudente de los ingresos a percibir desde 2002 sólo hasta 2010, rondarían los 1.400 millones de euros. Si los derechos netos generados por el Principado apenas alcanzan los 600 millones, ¿dónde se han quedado los aproximadamente 800 millones que no se han ejecutado y que faltan? (excluido 2011) ¿O es que sólo se van a exigir los 170 millones del año 2012 al gobierno del Partido Popular?

Cuando el Partido Popular denunciaba los recortes que se estaban produciendo, los enormes retrasos en la tramitación y ejecución de los proyectos por parte de los socialistas a lo largo de los últimos años, ¿dónde estaban los "indignados" de estos últimos días?

LA CLAVE: ¿QUÉ HA PASADO CON LOS FONDOS DE AÑOS ANTERIORES? La clave de esta cuestión no es exigir que figuren en los presupuestos del estado los 170 millones de euros que corresponden a la anualidad 2012. La clave consiste en saber qué ha pasado con los cerca de 1.000 millones de euros -incluyendo los de 2011 - que deberían estar en "la caja" del IRCM para la ejecución de infraestructuras en el Principado de Asturias si se hubieran cumplido los compromisos de los planes en estos últimos años. Porque el Instituto se creó para garantizar que, al margen de avatares de las obras a desarrollar, al final del año los fondos mineros permaneciesen como remanentes para su utilización en años posteriores.



☎ 985 840 024  
FAX 985 840 481

**AYUNTAMIENTO DE  
PARRES**  
**PRINCIPADO ASTURIAS**

C. I. F. Nº P3304500F  
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

¿Para qué esa intransigencia ahora con los 170 millones de euros de la anualidad 2012, si tenemos sin asignar las anualidades del 2009, 2010 y 2011, y una buena parte de las de 2008? Qué se pretende: ¿acordar entre sindicatos, gobierno de la nación, gobierno del Principado y ayuntamientos mineros los proyectos a financiar con los fondos de 2012, disponer de los proyectos de ejecución, aprobar los convenios, licitar y adjudicar y comenzar las obras dentro del año, es decir, hacer lo que no se ha hecho en los últimos 8 años?

Si no se tienen ni firmados buena parte de los convenios de 2008, prácticamente ninguno de 2009, y si no se ha llegado ni al acuerdo de qué obras se van a realizar para ser financiadas con cargo a las ~> anualidades 2010 y 2011, alguien puede creer que el mantenimiento de la anualidad de 2012 en la prórroga presupuestaria servirá de algo dada la situación preexistente, pero si todavía tenemos proyectos de las anualidades del I Plan apenas iniciados (Polígono Villallana en Lena, Plan de infraestructuras del Altó Aller, diversos pequeños polígonos industriales...) y unas cuantas de esas obras con perspectiva de no finalizar antes de 2014, año teórico máximo de finalización de los pagos!

Porque esta corporación debe tener algo claro: LOS FONDOS QUE SE DESTINAN EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DETESTADO PARA 2012, SÓLO DEBERÁN FINANCIAR INVERSIÓN DE CONVENIOS DE LA ANUALIDAD 2012, DE LAS QUE ESTÁN PENDIENTE DE DETERMINAR LOS PROYECTOS, LLEGAR AL ACUERDO GOBIERNO SINDICATOS Y FIRMAR POSTERIORMENTE LOS CONVENIOS PARA SU POSTERIOR LICITACIÓN. ¡NO ESTÁN PARA CUBRIR LOS DÉFICITS E INCUMPLIMIENTOS DE LOS AÑOS ANTERIORES, QUE ESO ES LO QUE PARECE QUE PRETENDEN ALGUNOS!

Lo que a algunos ya no nos sorprende es que quienes se mantuvieron en silencio a lo largo de estos años de recortes, unos por complicidad, y otros porque les quedaba muy grande la responsabilidad que se les asignaba, a los pocos días de la toma de posesión del gobierno del Partido Popular presidido por Mariano Rajoy, ya están organizado con absoluta desvergüenza el Frente de la Desmemoria de los Fondos Mineros para aparentar defender lo que no defendieron y ocultaron en los últimos 8 años. Para este viaje, sin depurar responsabilidades de todos los implicados, incluso las que se tienen desde los ayuntamientos, y que deberían conocer los ciudadanos, por lo menos no cuenten con nosotros.”

Seguidamente interviene el Sr. López de Cueto de FAC, manifestando que si bien en la Moción del PP hay buenas intenciones, el Grupo FAC no puede prestarle su apoyo por estar en contra de la supresión de los fondos mineros.

A continuación interviene el Sr. Carmona Jiménez de Indepa manifestando que ya se ha pronunciado en el punto anterior con ocasión de la moción presentada por Foro. Indica que solo está de acuerdo con el apartado segundo, pero no con la totalidad.



**AYUNTAMIENTO DE  
PARRES**  
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F  
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

Finalmente interviene la Sra. Díaz Bodes del PSOE, señalando que la posición de su grupo ha quedado clara anteriormente al tratar la moción presentada por FAC.

Finalizado el turno de intervenciones, el Alcalde somete a votación la Moción presentada por el Grupo Popular dando el siguiente resultado:

- Votos a favor de la Moción: 2 del PP
- Votos en contra de la Moción : 8 votos (5 del PSOE y 3 de FAC)
- Abstenciones: 1 de INDEPA.

Por consiguiente, visto el resultado de la votación, el Pleno del Ayuntamiento de Parres, por mayoría de 8 votos acuerda RECHAZAR la Moción presentada por el Grupo Municipal del PP, cuyo texto ha sido transcrito con anterioridad, y consecuentemente, rechazar los acuerdos en la misma propuestos.

**PUNTO QUINTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO DEL PRINCIPADO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL C.P.R. DE ARRIONDAS.**

El Ayuntamiento Pleno conoció la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a instar al Gobierno del Principado de Asturias la realización de la obra de reforma y ampliación del CPR de Arriondas, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*<<MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE PARRES INSTANDO AL GOBIERNO DEL PRINCIPADO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL CPR DE ARRIONDAS. En fecha 29 de Abril de 2009 se presentó en este Ayuntamiento instancia que acompaña al Proyecto Básico y de Ejecución para la reforma y ampliación de la Residencia de Ancianos redactados por el Arquitecto D. Jovino Martínez Sierra.*

*En fecha 24 de Octubre de 2011 la Junta de Gobierno Local acuerda conceder licencia de obras al Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias para lo que fue necesario previamente proceder a la modificación puntual de las NNSS del Planeamiento de Parres en el ámbito de actuación de la UA-4 de Arriendas, aprobada definitivamente el 22 de junio de 2011.*

*El Presupuesto de Ejecución material del Proyecto asciende a 1.848.053,43 €, con un plazo de ejecución de 18 meses y fue adjudicado a la empresa "ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A."*



**AYUNTAMIENTO DE  
PARRES**  
**PRINCIPADO ASTURIAS**

C. I. F. Nº P3304500F  
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

*Para su ejecución el Gobierno de Asturias, presidido por D. Vicente Alvarez Areces, consigna partida presupuestaria en el Presupuesto General del Principado de Asturias del ejercicio 2011.*

*Teniendo en cuenta todos los antecedentes señalados y dada la importancia que dicho equipamiento tiene para este concejo, se solicita entrevista a la Consejería de Bienestar Social que se celebra en Agosto de 2011, sin que en la misma se aclare las intenciones del nuevo Gobierno de Asturias en lo relativo a esta obra.*

*Con posterioridad a su entrevista, el 11 de Noviembre de 2011 la Portavoz Socialista en la Junta General realiza una pregunta por escrito a la Consejera, solicitando aclaración sobre las inversiones reprogramadas presupuestariamente.*

*Nuevamente, y al continuar sin tener datos acerca del estado de ejecución de este equipamiento, se presenta nuevamente pregunta a la Consejería de Bienestar Social en la Junta General.*

*Ante la incertidumbre creada por la falta de concreción de la Administración Autónoma en lo relacionado al inicio de estas obras y los continuos retrasos, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Parres, insta al Pleno Municipal a adoptar el siguiente acuerdo:*

*1º.- "Exigir al Gobierno del Principado de Asturias, que sin más dilación de tiempo, se inicien la obras de Reforma y Ampliación del CPR de Arriendas, obra ya consignada por el anterior Gobierno Asturiano en el Presupuesto del año 2011".*

*2º.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno del Principado de Asturias. Arriendas, 26 de Enero de 2012. La Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Parres.>>-----*

**INTERVENCIONES DE CORPORATIVOS EN EL PLENO**

Se producen las siguientes:

El Sr. Alcalde. Marcos Gutiérrez Escandón indica que la Moción habla por sí sola.

La Sra. Díaz Bodes del Grupo PSOE manifiesta que las razones que motivan la presentación de esta Moción se indican en el cuerpo de la moción y lo que se pretende es hacer una demanda en firme para que se lleve a cabo la ejecución de esta obra de tanta importancia para este municipio.

Seguidamente interviene el Sr. López Cueto de FAC, manifestando que su grupo apoyará esta moción para que el próximo Gobierno del Principado de Asturias que resulte de las elecciones Autonómicas contemple en los Presupuestos partida presupuestaria para llevarla a efecto, dada la trascendencia e importancia que tiene la ejecución de esta obra para este municipio de Parres.



**AYUNTAMIENTO DE  
PARRES**  
**PRINCIPADO ASTURIAS**

C. I. F. Nº P3304500F  
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

A continuación toma la palabra el Sr. Medina Espina del PP manifestando su total apoyo a la moción, pues la ejecución de la obra es de gran interés para este Concejo dando, por tanto, su máximo apoyo.

Por último interviene el Sr. Carmona Jiménez de Indepa manifestando también su apoyo a la moción por la importancia que tiene la obra para el municipio.

Finalmente el Pleno del Ayuntamiento de Parres por UNANIMIDAD y en votación ordinaria, hallándose presentes 11 de los 13 concejales que legalmente componen la Corporación (5 del PSOE, 3 de FAC, 2 del PP y 1 de Indepa) ACUERDA: Aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, cuyo texto ha sido transcrito con anterioridad, y consecuentemente, aprobar los acuerdos en la misma propuestos.

**PUNTO SEXTO.- CONCESIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE “CRONISTA OFICIAL DE LA VILLA” A D. FRANCISCO JOSE ROZADA MARTÍNEZ.-**

Visto el expediente instruido para proceder al nombramiento de “Cronista Oficial de la villa”, del que resulta:

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2011 se inició el procedimiento para la concesión del nombramiento de “Cronista oficial de la villa”.

Por el instructor del procedimiento se practicaron las actuaciones necesarias para determinar con precisión lo méritos de la persona propuesta, habiéndose abierto el plazo de información pública exigido por el Reglamento Especial Regulador de las Distinciones Honoríficas y del Protocolo y Ceremonial del Ayuntamiento de Parres .

Con fecha 24 de enero de 2012 el Concejale Delegado del Área de Promoción Cultural, D. Emilio Manuel García Longo, en su calidad de Instructor del expediente, dictó propuesta de designación de “Cronista Oficial de la villa” a favor de D. Francisco José Rozada Martínez en atención a sus méritos, teniendo en cuenta las referencias bibliográficas, su trayectoria personal, su actividad literaria y divulgativa reflejada en numerosos artículos y estudios del Concejo de Parres.

Con fecha 30 de enero de 2012, se emite Dictamen por la Comisión Informativa Permanente de Política social, Promoción Cultural, Deportes y Desarrollo Rural, 2012, que eleva propuesta al Pleno de la Corporación para la aprobación de la propuesta de designación de Cronista oficial del Concejo de Parres, siendo su tenor literal el siguiente:

**<< DICTAMEN. DESIGNACION DE CRONISTA OFICIAL DE LA VILLA Y CONCEJO.**

*El Sr. Presidente de la Comisión toma la palabra e indica en relación con este primer asunto, que en el año 2003 el Ayuntamiento de Parres aprueba el Reglamento Especial Regulador de las Distinciones Honoríficas y del Protocolo y Ceremonial del Ayuntamiento de Parres. Entre otros, el Cap. IV, en su*



**AYUNTAMIENTO DE  
PARRES**  
**PRINCIPADO ASTURIAS**

C. I. F. Nº P3304500F  
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

*art. 20, regula la designación del Cronista Oficial de la Villa y Concejo. Disponiendo entonces de este marco jurídico, y en virtud del Decreto de alcaldía de 16 de diciembre de 2011, se inicia el expediente de nombramiento de Cronista Oficial de la Villa y Concejo instruido por el Sr. Concejales de Cultura.*

*Por ello la designación de Cronista Oficial cubre un hueco importante y su figura cumplirá con el objetivo de reconstruir el pasado histórico de la villa y será además relator y cronista del presente y la actualidad. Queremos que desde la imparcialidad, sea capaz de transmitir los acontecimientos de este concejo y de la verdad histórica mediante hechos documentados.*

*Teniendo en cuenta todo ello y las características con las que deben de contar las personas que ostenten este título se hace la propuesta de nombramiento al Comité Oficial a FRANCISCO JOSE ROZADA MARTINEZ. Su formación humanista, los estudios de investigación, los numerosos artículos sobre el pasado y presente de nuestro concejo, las cualidades personales, y el apoyo social creemos que son los fundamentos que avalan la propuesta. Cualquier dato histórico o acontecimiento local, serán tratados así con la mayor objetividad posible.*

*Una vez finalizada la exposición de fundamentos y la propuesta de nombramiento de Cronista Oficial de la villa, por el Sr. Presidente se abre el turno de intervenciones:*

*En primer lugar interviene el Sr. José Luis López Cueto, portavoz de FAC indicando su total acuerdo a la propuesta de nombramiento formulada indicando que D. Francisco José Rozada, es la persona idónea para cumplir con el objetivo que se pretende.*

*Por otra parte el Sr. José Angel García portavoz del PP, señalan que están totalmente de acuerdo con este nombramiento, consideramos que es la persona idónea para el cargo. Fran, como todos le conocemos, dedicó gran parte de su vida a nuestro pueblo, como maestro es recordado con cariño por la mayoría de sus alumnos, participa con sus artículos en la revista de la Peruyal, colabora en otros campos, como pregonero en fiestas, la Peruyal, La Castaña..., organiza la exposición de los belenes, o de fotografías, etc.*

*Es además una persona culta, correcta, ordenada, que sabe estar y que estamos seguros que puede representar con brillantez a nuestro concejo donde tenga que hacerlo.*

*Finalmente, interviene el Sr. Antonio Carmona, considerando que para ser Cronista la persona que lo desempeñe ha de tener fuertes raíces en la villa. Por su parte han estado realizando una pequeña investigación entre los vecinos y como profesor también es conocido. Han llegado a la conclusión que la persona que se propone, es digna de merecimiento como Cronista Oficial.*

*A continuación se pasa al turno de votación de la propuesta. En el seno de la comisión, por unanimidad, se acuerda proponer el nombramiento como Cronista Oficial de la Villa y Concejo a D. Francisco José Rozada Martínez y que la mencionada propuesta, sea elevada, al Ayuntamiento Pleno.>>*

**INTERVENCIONES DE CORPORATIVOS EN EL PLENO**

Se producen las siguientes:





☎ 985 840 024  
FAX 985 840 481

**AYUNTAMIENTO DE  
PARRES**  
**PRINCIPADO ASTURIAS**

C. I. F. Nº P3304500F  
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

El Sr. López Cueto en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal de FAC, felicita al Equipo de Gobierno por su acierto en la elección de la persona propuesta.

El Sr. Medina Espina, Portavoz del Grupo Municipal del PP manifiesta también su total apoyo a la propuesta del Equipo de Gobierno para designar al Sr. Rozada Martínez como Cronista Oficial de la villa, por considerar que la persona propuesta cuenta con arraigo en este concejo, con responsabilidad y compromiso en el desarrollo de cualquier actividad emprendida, se trata de una persona culta y con profundo conocimiento del concejo en su conjunto, es un señor que cuenta con alta profesionalidad y tiene una gran autoridad moral dada la coherencia entre lo que dice y lo que hace, y por su honradez, dedicación, capacidad organizativa y formación que le convierten en un referente de valores admirado y respetado por la mayoría de la sociedad.

Seguidamente interviene el Sr. Carmona Jiménez del Grupo Municipal de Indepa, manifestando también su apoyo a la propuesta de nombramiento por considerar al Sr. Rozada Martínez como persona idónea para este cargo, por sus propios méritos, por su seriedad, cultura y educación, y por tratarse de una persona muy respetada en este concejo.

La Sra. Díaz Bodes del Grupo Municipal del PSOE indica que el Sr. Rozada Martínez reúne los requisitos exigidos en atención a sus propios méritos y cualidades y por contar con el respeto de todos los parragueses de diferentes generaciones.

Concluye el turno de intervenciones el Sr. Alcalde señalando que el Sr. Rozada Martínez cuenta con la unanimidad de todos los grupos políticos municipales y con el apoyo y sentir general de la sociedad parraguesa.

Visto el informe emitido por la Sra. Secretaria Municipal de fecha 2 de febrero de 2012 sobre la legalidad, trámites y procedimiento a seguir para el nombramiento de Cronista Oficial de la villa.

Visto que en la tramitación del procedimiento se han observado las prescripciones legales establecidas por el Reglamento Especial regulador de las Distinciones Honoríficas y del Protocolo y Ceremonial del Ayuntamiento de Parres, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 6 de noviembre de 2003.

Visto que es competencia del Ayuntamiento Pleno resolver este procedimiento y por consiguiente, acordar el nombramiento de “Cronista Oficial de la villa”, requiriéndose la adopción de acuerdo con el quórum de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación.

Vistos los artículos 50.24, 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como los artículos 20 a 22 y 24 a 32 del



**AYUNTAMIENTO DE  
PARRES**  
**PRINCIPADO ASTURIAS**

C. I. F. Nº P3304500F  
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

Reglamento Especial regulador de las Distinciones Honoríficas y del Protocolo y Ceremonial del Ayuntamiento de Parres.

En atención a todo lo expuesto y en armonía con la propuesta del Instructor, y el Dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Política Social, Promoción Cultural, Deportes y Desarrollo Rural, de fecha 30 de enero de 2012, sobre la conveniencia de nombrar a D. Francisco José Rozada Martínez como “Cronista Oficial de la villa”.

El Pleno del Ayuntamiento de Parres por UNANIMIDAD y en votación ordinaria, hallándose presentes 11 de los 13 concejales que legalmente componen la Corporación (5 del PSOE, 3 de FAC, 2 del PP y 1 de Indepa), y por consiguiente con el quórum de la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Nombrar a D. FRANCISCO JOSE ROZADA MARTINEZ, “*Cronista Oficial de la villa*”, en atención a sus méritos y valores personales suficientemente acreditados, su actividad literaria y divulgativa reflejada en numerosos artículos y estudios sobre el Concejo de Parres, su formación humanista, sus estudios de investigación, sus numerosos artículos sobre el pasado y presente de nuestro concejo, sus cualidades, trayectoria personal y circunstancias singulares y por contar con el apoyo social que fundamenta y avala este nombramiento, concurriendo, por tanto, en el nombrado todos los requisitos exigidos por el Reglamento Especial regulador de las Distinciones Honoríficas y del Protocolo y Ceremonial del Ayuntamiento de Parres.

**SEGUNDO.-** Serán funciones del “*Cronista oficial de la villa*” redactar la crónica local, narración objetiva de los hechos y sucesos pasados y presentes que por su trascendencia e interés deban registrarse en la historia del municipio. Asimismo, el cronista oficial contará con un acceso permanente a los fondos del Archivo y Biblioteca municipal, así como a las demás dependencias culturales de la Corporación. Igualmente le serán facilitados en préstamo la documentación, manuscritos y libros de la Corporación y de sus instituciones de cultura, las cuales

utilizará exclusivamente en su despacho de trabajo, dentro del marco de la legislación vigente.

**TERCERO.-** Notificar este nombramiento al interesado, facultando expresamente al Sr. Alcalde Presidente o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo, para que en nombre y representación de la Corporación de Parres le cite para asistir a la sesión solemne del Pleno de la Corporación en la que se procederá a entregarle el distintivo en pergamino artísticamente diseñado, en el que se hará constar el nombre del interesado, la fecha del acuerdo de concesión del nombramiento de “*Cronista Oficial de la villa*” y una sucinta referencia de los



**AYUNTAMIENTO DE  
PARRES**  
**PRINCIPADO ASTURIAS**

C. I. F. Nº P3304500F  
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

merecimientos que motivan y justifican la distinción concedida.

Esta sesión de celebrará en un acto público, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Parres y con la mayor solemnidad posible, al que se invitará a todos los miembros de la Corporación y Autoridades locales, o incluso autonómicas o nacionales, si así se estimase pertinente.

**CUARTO.-** A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento Especial regulador de las Distinciones Honoríficas y del Protocolo y Ceremonial del Ayuntamiento de Parres, que se proceda a inscribir el nombramiento de “*Cronista Oficial de la villa*” en el Libro Registro de Honores y Distinciones para que quede constancia de su entrega.

**QUINTO.-** A los efectos previstos en el art. 36 del Reglamento Municipal publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias para su adecuada constancia y publicidad.

**PUNTO SEPTIMO.- MOCIONES /ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO.  
RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.**

No se presenta ninguna moción de urgencia para ser tratada en este Pleno.

**II - PARTE DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y FISCALIZACION DE LA GESTION DE LOS ORGANOS  
DE GOBIERNO POR EL PLENO.-**

**PUNTO OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE REPARO DE INTERVENCIÓN SALVADO  
POR EL ALCALDE EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESOR DE GUITARRA PARA  
LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.-**

Conforme al orden del día establecido, y a los efectos señalados en el art. 218 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se dio cuenta al Pleno Corporativo del reparo de legalidad efectuado por el Sr. Interventor Municipal en el ejercicio de sus funciones de control y fiscalización emitido en fecha 24 de noviembre de 2011, incorporado al expediente de contratación de un Profesor de Guitarra para la Escuela Municipal de Música, cuya discrepancia corresponde salvar al Alcalde.

Dado que el reparo ha sido salvado por Alcaldía mediante Resolución de fecha 28 de noviembre de 2011, siendo dicha resolución contraria al reparo efectuado por el Interventor, procede en cumplimiento a lo preceptuado en el art. 218 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento.



**AYUNTAMIENTO DE  
PARRES**  
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F  
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

El Sr. Alcalde indica que dado que todos tienen constancia del referido informe y por tratarse de un reparo para dar cuenta al Pleno, no dará autorización para intervenciones de los corporativos en este asunto

Dado que la Resolución para resolver la discrepancia en el expediente reparado corresponde a la Alcaldía, el Pleno del Ayuntamiento toma razón y se da por enterado.

**PUNTO NOVENO.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS.-**

Conforme al orden del día establecido y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 218 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se dio cuenta al pleno del informe emitido por el Sr. Interventor Municipal de 3 de noviembre de 2011 y documentos que le acompañan, sobre las anomalías detectadas en la gestión de ingresos del Ayuntamiento de Parres, en el que se detallaban los más importantes.

El Sr. Alcalde indica que dado que todos tienen constancia del referido informe y por tratarse de un reparo para dar cuenta al Pleno no dará autorización para intervenciones de los corporativos en este asunto.

Queda enterado y toma razón el Pleno del Ayuntamiento de Parres del informe emitido por el Interventor de 3 de noviembre de 2011 y de los documentos que le acompañan, en relación con las anomalías detectadas en la gestión de ingresos del Ayuntamiento de Parres al que se ha hecho referencia con anterioridad.

**PUNTO DECIMO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES A LOS CRÉDITOS DE PRESUPUESTO DE GASTO VIGENTE. DACIÓN DE CUENTA.-**

Toma razón y queda enterado el Pleno del Ayuntamiento de Parres de la Resolución dictada por el Sr. Alcalde en fecha 16 de diciembre de 2011, relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos del presupuesto mediante la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior, por un total de 2.663,80 euros, cuya financiación se realizará íntegramente con cargo al exceso de financiación afectada.

**PUNTO UNDECIMO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2011. DACIÓN DE CUENTA.-**

Toma razón y queda enterado el Pleno del Ayuntamiento de Parres de la Resolución dictada por el Sr. Alcalde en fecha 16 de diciembre de 2011, relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos del presupuesto mediante la ampliación de crédito por importe total de 28.146,61 euros en las partidas del estado de gastos que se indican en la citada Resolución.

**PUNTO DUODECIMO.- RESOLUCIONES/DECRETOS DE LA ALCALDÍA DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO.-**

De conformidad a cuanto señala el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, de orden de la Presidencia se dio cuenta del total de Resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde en el ejercicio de las atribuciones que le vienen conferidas por la vigente legislación de Régimen Local.

El total de Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la anterior sesión plenaria ordinaria abarcan los números 739/2011 a 802/2011, así como las



☎ 985 840 024  
FAX 985 840 481

**AYUNTAMIENTO DE  
PARRES**  
**PRINCIPADO ASTURIAS**

C. I. F. Nº P3304500F  
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

Resoluciones dictadas en el mes de enero de 2012, números 1/2012 al 34/29012, ambas inclusive.

Quedó enterado el Pleno Corporativo.

**PUNTO DECIMOTERCERO.- ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.  
DACIÓN DE CUENTA AL PLENO.-**

El Sr. Alcalde informa a la Corporación que desde la última sesión ordinaria del Pleno, se han celebrado las siguientes sesiones por la Junta de Gobierno Local:

- ❖ Junta de Gobierno nº 17/2011 de fecha 12-12-2012.
- ❖ Junta de Gobierno nº 1/2012 de fecha 23-01-2011

Habiéndose remitido copia de las actas correspondientes a los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos municipales para su conocimiento y efectos pertinentes.

Queda enterado el Pleno Corporativo.

**PUNTO DECIMOCUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**PREGUNTAS FORMULADAS POR EL SR. JOSE LUIS LOPEZ CUETO (FAC)**

**PREGUNTAS.-**

Se formulan las siguientes:

1.- Si la intención del Equipo de Gobierno es seguir prestando el Servicio de la Escuela de Música, debería convocarse el consiguiente proceso de selección de las plazas de profesores y no seguir cubriendo las mismas con una Bolsa de Trabajo que es un proceso pensado para otro fin como son las suplencias.

Respuesta del Concejal Delegado, Sr. Longo: El Equipo de Gobierno entendió que la actividad de música implica un Servicio importante y muy demandado por el ciudadano. En este curso académico el Equipo de Gobierno intentó tomar varias medidas para que ese servicio sea lo menos oneroso posible para la Institución municipal, así se suprimieron algunas de las actividades musicales que tenían poca demanda. Es difícil crear plazas



**AYUNTAMIENTO DE  
PARRES**  
**PRINCIPADO ASTURIAS**

C. I. F. Nº P3304500F  
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

específicas en la plantilla municipal cuando a priori no se sabe qué disciplinas van a tener demanda suficiente para ser impartidas.

2.- Si el Equipo de Gobierno va a tomar iniciativas para corregir las anomalías de ingresos, ya que el Ayuntamiento no los está percibiendo, según se desprende del informe del Interventor en una cantidad que podría rondar los 50.000 euros, generando además un agravio comparativo con el resto de los ciudadanos que pagan los impuestos y tasas que generan sus actividades. No se pueden tener dos varas de medir en estas cuestiones.

Respuesta del Alcalde: Sí, se tiene pensado tomar medidas, pues estamos aquí para no dejar de cobrar lo que es necesario cobrar.

3.- ¿Cada cuanto se actualiza el Padrón municipal de basura y alcantarillado?. ¿Cómo es posible que el Bada, según reclamación de un vecino, existen al menos siete casas que no están incluidas en dicho padrón, no siendo casas de nueva construcción?.

Respuesta del Alcalde: Intentamos solucionar los problemas que presenta el Padrón. Estas anomalías se solventan con la concesión de la licencia de primera ocupación, y con respecto a las viviendas ya construidas se parte de la toma de datos del Padrón de habitantes y también se habla al respecto con los Alcaldes de barrio para obtener la información precisa para la elaboración correcta del Padrón de la basura y alcantarillado.

**RUEGOS.-**

Se formulan los siguientes:

1.- Ruego se contemple la posibilidad de contratar personal para actualizar el Padrón de basura rural.

Respuesta del Alcalde: Lo pensaremos.

2.- Ruego se contemple la necesidad de promover la creación de una Sociedad de Festejos.

Respuesta del Alcalde: Sí, se ha pensado, pero parece ser que no hay intención de crearla por parte de ningún colectivo.



**AYUNTAMIENTO DE  
PARRES**  
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F  
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

**PREGUNTAS:**

Se formulan las siguientes:

1.- En el último plan E que obras se realizaron? ¿Qué cuantía económica había? ¿Están ejecutadas totalmente o queda alguna pendiente?

Respuesta del Alcalde: Todas las obras del último Plan E están todas ejecutadas, no quedando ninguna pendiente.

2.- En la obra ejecutada en el núcleo rural de Llerandi entre finales de la anterior legislatura y principios de esta quisiéramos saber:

- ¿La factura se pasó a la Mancomunidad? ¿Y si es así se pasó en concepto de materiales? ¿Fue devuelta al Ayuntamiento de Parres?

-¿Por qué se asigna la obra a un familiar directo de un concejal? ¿Qué nos diga la secretaria si se incurre en una ilegalidad?

Respuesta del Alcalde: La obra se adjudicó y ejecutó con anterioridad a la celebración de las Elecciones Locales. En un principio se metió con cargo a la Mancomunidad Parres-Piloña, y después se pasó al Ayuntamiento de Parres para ser abonada con cargo al Fondo incondicional del Ayuntamiento correspondiente al año 2011. No existe ningún obstáculo para que por la Secretaria Municipal se elabore un informe sobre el particular en relación con esta obra.

La Secretaria Municipal advierte que para poder elaborar el informe que solicita el Sr. Medina Espina y cuya expedición autoriza el Alcalde, será preciso que se facilite la información necesaria y la documentación respectiva del procedimiento de contratación seguido al efecto.

3.- En la avenida que sube a la urbanización Santianes del Terrón un coche dañó una farola ya hace muchos meses. Nos gustaría saber:

¿Solicitó el abono de dicho daño al seguro del coche? Si el seguro se ha hecho cargo ¿a qué esperan a poner una farola nueva?

Si todavía no se ha solucionado el problema con el seguro ¿Cómo no buscan una solución alternativa pues según está puede ocurrir un accidente?

Respuesta del Concejal de Obras: Sí, está solicitado todo.

**RUEGOS.-**

Se formulan los siguientes:

1.- En relación con el reparo del Sr. Interventor, se ruega a la Alcaldía intente llevar a cabo la gestión municipal en materia de contrataciones de personal teniendo



**AYUNTAMIENTO DE  
PARRES**  
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F  
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

en cuenta los informes del Interventor, pues tanto el Interventor como la Secretaria Municipal son los funcionarios garantes de la legalidad en el funcionamiento de los diferentes servicios municipales. Al PP le preocupan estas actuaciones reiteradas en cuanto a las irregularidades detectadas en las contrataciones de personal por parte del Alcalde y de su Equipo de Gobierno, rogándole que en lo sucesivo procure atender las normas legales en el ejercicio de su gestión.

Asimismo y en relación con el informe del Interventor poniendo de manifiesto las anomalías detectadas en la gestión de los ingresos municipales que producen perjuicios al Ayuntamiento, es obligación del Ayuntamiento y del Equipo de gobierno que lo dirige llevar a cabo cuantas actuaciones se estimen pertinentes para que no se pierda ningún ingreso que le corresponda al Municipio. La situación detectada y puesta de manifiesto por el Sr. Interventor es mala y va a peor y me asombra y me produce escándalo las graves negligencias que se pone de manifiesto en el informe del Sr. Interventor. Debemos velar por los intereses de todos los parragueses y también porque al Ayuntamiento de Parres no se le produzcan perjuicios de tipo económico ni de ningún otro tipo.

En cuanto a los Padrones fiscales, es necesario llevar a cabo una supervisión y actualización de todos ellos sobre el terreno y con la colaboración de los Alcaldes de barrio, por lo que ruego al Alcalde sea riguroso con el cumplimiento de las normas.

2.- Para el Concejal responsable del Ayuntamiento en el Consejo Escolar. Al Grupo Municipal del PP le preocupa enormemente el gasto excesivo que se produce en la calefacción de los colegios públicos, pues hemos tenido constancia de que los radiadores de calefacción se encuentran encendidos a su máxima potencia, y sin embargo las puertas de acceso a las aulas y la general se encuentran totalmente abiertas, permitiendo el escape del calor y que se produzca con ello un gasto excesivo. Hemos constatado que no existe ningún tipo de supervisión y esto es de suma importancia no solamente con respecto a la calefacción, sino también con respecto al resto de instalaciones (grifos, fontanería, carpintería, ventanas, etc.). Instamos al Alcalde y a la Concejal responsable del Ayuntamiento en los centros educativos para que en lo sucesivo se inste la correcta supervisión de todas las instalaciones de los centros educativos y su correcto mantenimiento y utilización por el alumnado, profesores y ciudadanos.

**RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS POR EL SR. CARMONA JIMENEZ (INDEPA) EN EL PLENO DE 01/12/2011.-**

**PREGUNTAS.-**

Se formulan las siguientes:

1.- Queremos hacer una aclaración sobre la pregunta planteada por INDEPA sobre tasas e impuestos.





**AYUNTAMIENTO DE  
PARRES**  
**PRINCIPADO ASTURIAS**

C. I. F. Nº P3304500F  
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

Por supuesto que sabemos perfectamente la diferencia entre estos dos conceptos.

Nuestra pregunta era más bien retórica.

Realmente queríamos saber si el equipo de gobierno tiene clara esta diferencia.

Puesto que una tasa no puede dejar beneficios, resulta muy llamativo ver que en nuestro ayuntamiento las recaudaciones correspondientes a agua, alcantarillado y basura han generado unos 57.0006 de superávit.

¿Son ustedes conscientes de esta irregularidad?

Aclara el Sr. Interventor que se ha producido un ligero superávit en algunos de los servicios prestados por el Ayuntamiento. Las tasas no pueden exceder del coste del servicio, no se puede tener déficit ni superávit en la prestación de los servicios, debiendo hacer el Ayuntamiento los ajustes pertinentes.

2.- Queremos saber en qué situación se encuentran los terrenos del monte de la Toya, si el Principado está cumpliendo las actuaciones previstas en ellos o si procede recuperarlos y darle un aprovechamiento por parte del Ayuntamiento de Parres.

Respuesta del Concejal Sr. García Longo: El Ayuntamiento ha firmado un Convenio con el Seryda en el año 2001 donde se recogen las condiciones de cesión de la parcela de terreno del monte de La Toya, cuya finalidad era para llevar a cabo una repoblación forestal para trabajos de investigación sobre el castaño. El Ayuntamiento tiene pendiente una entrevista con el Director del Seryda. No obstante tenemos conocimiento por los contactos llevados a cabo de forma telefónica con dicho organismo, que se están haciendo avances en cuanto que se han conseguido plantones de castaño. No obstante, en cuanto al estado de conservación y limpieza de la parcela, creemos que no es el adecuado. Por eso, hemos solicitado la entrevista al Director del Seryda y estamos a la espera de ser recibidos para que nos haga las aclaraciones pertinentes al respecto.

3.- ¿Cuántas escuelas hay en Parres que se encuentren cedidas como vivienda? ¿Existen más casos como el de Cuadroveña? Solicitamos al equipo de gobierno una urgente revisión de las condiciones de cesión de cada una de ellas y el correspondiente informe sobre esta actuación.

Respuesta del Alcalde: Hay cinco escuelas ocupadas al día de la fecha. Con respecto a la Escuela de Cuadroveña, sería necesario comprobar si las circunstancias que motivaron la cesión de la misma subsisten o no, dado que su cesión fue obedeciendo a una circunstancia especial en



**AYUNTAMIENTO DE  
PARRES**  
**PRINCIPADO ASTURIAS**

C. I. F. Nº P3304500F  
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

aquel momento y por eso se cedió la escuela al ocupante, de modo excepcional y transitorio.

4.- Respecto al evento de la Subida al Fito, exigimos al equipo de gobierno una explicación de porqué, en ningún ejercicio, existe autorización escrita ni cobro de fianza y tasas a la empresa organizadora del evento, para el uso de los bienes de dominio público.

Respuesta del Alcalde: Este es un tema que debemos afrontar junto con otros eventos que también se producen. Las ocupaciones del dominio público las cobran los organizadores directamente, son temas especiales, pues se trata de eventos que son de interés para el Concejo y que deben tratarse de manera especial.

5.- Sobre el Mercado Medieval celebrado en Arriondas en el 2010, queremos saber ¿cómo es posible que no exista licencia ni cobro alguno a la empresa promotora de tal evento?

Respuesta: No hay.

6.- Solicitamos explicación sobre la gestión realizada con el bar de las fiestas de Arriondas del 2011. ¿Cuál ha sido el acuerdo adoptado al respecto para que el bar se haya instalado en todas las fiestas, sin licencia, sin subasta pública y sin realizar pago alguno de tasas, y para no respetar el horario de cierre establecido con clara discriminación con respecto al resto de establecimientos?

Respuesta del Alcalde: Es cierto que no respetó el horario de cierre. Se ordenó al adjudicatario del bar de las fiestas cortar la música por no ajustarse al horario establecido. No obstante, continuó más tiempo del autorizado, hasta las 9 de la mañana, pero eso son las cosas que pasan cuando hay fiestas.

El Sr. Carmona Jiménez responde que no se puede conceder la instalación de ningún bar sin la pertinente licencia municipal y sin acudir a un procedimiento licitatorio de subasta, y eso debe usted aclarármelo porque se deja y se consiente la pérdida de ingresos para el Ayuntamiento, lo que conlleva claros perjuicios para el erario municipal.

El Sr. Emilio García Longo indica que no es función del Ayuntamiento organizar los festejos, pues esos eventos deben organizarse por los interesados (Sociedades de festejos, comerciantes, etc.). En cuanto al tema económico que rodea los festejos, debo informar que había una partida de 60.000 euros para festejos,



**AYUNTAMIENTO DE  
PARRES**  
**PRINCIPADO ASTURIAS**

C. I. F. Nº P3304500F  
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

partida que fue reduciéndose progresivamente hasta llegar a 36.000 euros. De esa cantidad se gastó 22.000 euros en festejos y se recaudó por ocupaciones de vía pública con barracas 15.800 euros, con lo cual es cierto que, si bien el bar de las fiestas otros años salió a concurso, este año se intentó buscar el mayor equilibrio entre ingresos y gastos y se negoció y acordó con el adjudicatario único interesado para que contrataran las actividades musicales a cambio de la adjudicación del bar. En las circunstancias actuales, si el bar se hubiera sacado a concurso no se hubieran logrado los 18.000 euros que se obtuvieron con la negociación directa, pues la aportación de los hosteleros de Arriondas es cero euros.

El Sr. Carmona Jiménez responde que las actuaciones realizadas y puestas de manifiesto por el Concejal en su intervención no le eximen a él ni al equipo de gobierno de cumplir lo que al Ayuntamiento le compete sin salirse de los cauces legales.

7.- Volvemos a solicitar los ingresos y gastos detallados de todas las fiestas, certámenes y ferias llevados a cabo en Arriondas durante el ejercicio 2011, ya que llevamos esperando su respuesta desde el 30/09/2011, fecha en que se curso solicitud por escrito a este Ayuntamiento.

Respuesta: No se da respuesta.

8.- Solicitamos al concejal D. Emilio Longo nos explique cómo es posible que en sesión plenaria de 1 de diciembre de 2011 haya informado de una recaudación de 19.000 € por el bar de las fiestas de Arriondas, cuando según informe de Tesorería no existe en el ejercicio 2011 ningún ingreso sobre este concepto.

Respuesta del Concejal Sr. Emilio García Longo: Me remito al informe de la Sra. Recaudadora.

9.- ¿Piensan ustedes continuar trabajando en la ilegalidad en el cobro de tasas con el perjuicio económico que esto supone además para la Tesorería de nuestro Ayuntamiento?

Respuesta: No hay.

10.- Deseamos saber si el equipo de obras tiene proyectado reparar el camino que sube a Picu Pienzu desde la zona de "Pamian" en Fios. Un vecino de este barrio nos asegura que hace tres años Ramón Villar le prometió el arreglo de esta vía a cambio del uso por parte del ayuntamiento del camino de acceso a la casa del interesado.



☎ 985 840 024  
FAX 985 840 481

**AYUNTAMIENTO DE  
PARRES**  
**PRINCIPADO ASTURIAS**

C. I. F. Nº P3304500F  
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

Respuesta del Alcalde: Es cierto que el camino se encuentra en malas condiciones. No se tiene constancia del compromiso asumido por el anterior Concejal de obras, Sr. Ramón Villar. No obstante, si las posibilidades económicas lo permiten, se intentará proceder a su reparación.

11.- ¿En que punto se encuentra el proceso de contratación de municipales? ¿Ya han ajustado el sueldo de la policía municipal a la nueva normativa? Y en materia de seguridad ciudadana, qué tienen previsto, para cuando y cómo.

Respuesta del Alcalde: El proceso de contratación de los municipales está en tramitación, pendiente de resolver una alegación, y aprobar la lista definitiva y señalar la fecha de comienzo de los ejercicios. Con respecto al sueldo de la policía local, está pendiente de lo que resuelva al respecto el Principado de Asturias.

**Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 21,45 horas del día de la fecha, de lo que, como Secretaria Municipal CERTIFICO.-**

**Vº. Bº.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA MUNICIPAL**

**Fdo. Marcos Gutiérrez Escandón Fdo. Laura María Montero Sánchez**